

D.A. y F.  
D.C. y E. (E) 27/2017

DECRETO N° **4216**

TEMUCO, **29 DIC. 2017**

**VISTOS:**

1. - El Decreto Alcaldicio N° 4096 de fecha 19.12.2016, que aprueba el "Programa Presupuestario de Educación de Ingresos y Gastos" y su desagregación, para el año 2017;

2.- Lo dispuesto en el Art. 9 del D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior; los decretos supremos 7519 al 7543, 7592, 7595 del 20.09.81; 1339 y 1340 del 26.12.86 del Ministerio de Educación, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos educacionales debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.893 de fecha 22.12.2016, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2017", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;

6.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios N° 2493 del 18.06.2014 y N° 3862 de fecha 02.10.2014 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

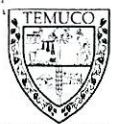
7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 05.12.2017 en virtud de lo señalado en los art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco, ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al programa presupuestario de Educación, según consta en Ord. N° 485 del 06.12.2017 que se adjunta, emitidos por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

2.- Que por Instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República, mediante Of. Circ.N° 44414 del 22.12.2017, corresponde efectuar ajustes a las cuentas presupuestarias, con el objeto de proceder al cierre anual del ejercicio del año 2017

*ID 1441496*



**DECRETO:**

1.- Efectúese una Modificación al Programa Presupuestario de Ingresos del Área Educación, vigente para el año 2017, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

**DISMINUCION INGRESOS**

<b>Educ.Sistema:</b>		<b>M\$</b>	<b>649.690</b>
05 03 003 002	Otros Aportes <sup>1</sup>	M\$	619.690
05 03 101	De la Municipalidad A Servicios Incorporados a su Gestión <sup>1</sup>		30.000
<b>Educ. Infancia:</b>			<b>107.400</b>
05 03 004 001	Convenios Educación Prebásica <sup>1</sup>		107.400
		<b>TOTAL DISMINUCION M\$</b>	<b>757.090</b>

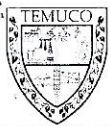
**AUMENTO INGRESOS**

<b>Educ.Sistema:</b>		<b>M\$</b>	<b>649.690</b>
05 01 003	Aportes Empresa Privada	M\$	30
05 03 003 001	Subvención de Escolaridad <sup>1</sup>		504.210
05 03 003 002	Otros Aportes <sup>1</sup>		72.210
06 01 001	Arriendo de Inmuebles		48.730
08 99 001	Devoluciones y Reintegros no Provenientes de Impuestos		20.300
08 99 999	Otros		4.210
<b>Educ. Infancia:</b>			<b>107.400</b>
08 01 001	Reembolso Art. 4 Ley N °19.345		106.790
08 99 001	Devoluciones y Reintegros no Provenientes de Impuestos		610
		<b>TOTAL AUMENTO M\$</b>	<b>757.090</b>

2.- Efectúese una Modificación al Programa Presupuestario de Gastos del Área Educación, vigente para el año 2017, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Educ.Sistema:</b>		<b>M\$</b>	<b>89.640</b>
21 01 001 002	Asignación de Antigüedad	M\$	560
21 01 001 050	Bonificación por responsabilidad Profesional		6.025
21 02 001 001	Sueldos base		33.988
21 02 001 002	Asignación de Antigüedad		7.359
21 02 001 004	Asignación de Zona		198
21 02 001 009	Asignaciones Especiales		14.809
21 02 001 027	Asignación de Estímulo Personal Médico y Profesores		100
21 02 001 046	Asig.de Reconoc.p/Docencia en Establ.Alta concent.Alumnos Pi		16.951
21 02 001 048	Bonificación por responsabilidad Profesional		1.402
21 02 001 049	Bonificación de Excelencia academica		1
21 02 003 003	Desempeño Individual		94





21 02 005 002	Bono de Escolaridad	635
21 02 005 004	Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad	16
21 03 004 002	Aporte del Empleador	2.228
21 03 004 003	Remuneraciones Variables	108
21 03 005	Suplencias y Reemplazos	944
21 03 999 001	Asignación Art. 1, Ley N° 19.464	2.671
21 03 999 999	Otras	251
22 02 002	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	1.300
<b>Educ. Infancia:</b>		<b>8.150</b>
21 03 004 002	Aporte del Empleador	55
21 03 004 003	Remuneraciones Variables	8.095

TOTAL DISMINUCION M\$ 97.790

**AUMENTO**

<b>Educ.Sistema:</b>		<b>M\$ 89.640</b>
21 01 001 001	Sueldos base	M\$ 3.431
21 01 001 004	Asignación de Zona	283
21 01 001 009	Asignaciones Especiales	905
21 01 001 019	Asignación de Responsabilidad	1.003
21 01 001 031	Asignación de Experiencia Calificada	40
21 01 001 046	Asignación de Experiencia	913
21 01 001 047	Aignación por Tramo de Desarrollo Profesional	2.713
21 01 001 048	Asig.de Reconoc.p/Docencia en Establ.Alta concent.Alumnos Pi	50
21 01 001 049	Asignación por Responsabilidad Directiva y Asig. de Responsab	540
21 01 001 999	Otras Asignaciones3	33.703
21 01 005 001	Aguinaldos	79
21 02 001 018	Asignación de Responsabilidad	146
21 02 001 030	Asignacion de Experiencia Calificada	586
21 02 001 044	Asignación de Experiencia	364
21 02 001 045	Aignación por Tramo de Desarrollo Profesional	2.783
21 02 001 047	Asignación por Responsabilidad Directiva y Asig. de Responsab	671
21 02 001 999	Otras Asignaciones	24.910
21 02 002 002	Otras Cotizaciones Previsionales	41
21 02 005 001	Aguinaldos	276
21 02 005 003	Bonos Especiales	579
21 03 004 001	Sueldos	8.568
21 03 004 004	Aguinaldos	4.329
22 02 001	Textiles y Acabados Textiles	1.300
22 04 001	Materiales de Oficina	238
22 04 002	Textos y Otros Materiales de Enseñanza	1.183
22 04 009	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	6



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**  
Dir. Administ. y Finanzas  
Depto. Contab. y Estad.

<b>Educ. Infancia:</b>		<b>8.150</b>
21 03 004 001	Sueldos	1.030
21 03 004 004	Aguinaldos	710
21 03 999 999	Otras	6.410
-----		
<b>TOTAL AUMENTO M\$</b>		<b>97.790</b>

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
**JUAN PARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

RSR/OJC/jmfn

c.c. Dir Control  
Depto. Contabilidad  
Depto. Educación  
Of. Partes

  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**  
**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

Por Orden del Alcalde”  
**PABLO VERA BRAM**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**



**ORD. : N° 485**

**ANT. : No hay**

**MAT. : Acuerdo Concejo**

**Temuco, 06 diciembre de 2017**

**DE : SECRETARIO MUNICIPAL**

**A : DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

En Sesión del Concejo Municipal de fecha 05 diciembre de 2017, se aprobó: “la autorización necesaria para efectuar modificaciones en dichos presupuestos vigentes, por ajustes presupuestarios en las cuentas de Ingresos y de Gastos respectivas que correspondan y sea necesario”.

Cabe señalar, que ésta autorización no contempla aumentos del Presupuesto en el ítem de Gastos en Personal, a excepción de aquellos indispensables y que se originen producto de la aplicación de la Ley N° s/n de fecha s/f y publicada el en el Diario Oficial del s/f, que “reajusta en un 2,5 % las Remuneraciones a Trabajadores del Sector Público y Municipal”; y que además, concede aguinaldos y otros beneficios de carácter pecuniario ocasionales, a contar del 01 de diciembre de 2017.

Saluda Atte.,



**DAT/jrb**

**Distribución:**

- La indicada
- Dirección de Control
- Administración Municipal
- Depto. Educación
- Depto. Salud
- Depto. Contabilidad (Osvaldo Jara)
- Concejo Municipal

**IDOC 1418090**





MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

## CIERRE DE EJERCICIO PRESUPUESTARIO AÑO 2017

La Contraloría General de la República, anualmente y mediante documento Circular, imparte instrucciones a los servicios públicos y municipalidades sobre el Cierre Anual del Ejercicio Presupuestario y Contable; refiriéndose entre otras, a la obligatoriedad de cerrar al 31 de diciembre de cada año, todas las cuentas presupuestarias mediante el reconocimiento e incorporación al presupuesto, de la totalidad de los ingresos girados y no percibidos; como así también, la redistribución de ellos, entre cuentas de ingresos y/o gastos según corresponda; lo cual implica necesariamente, hacer modificaciones presupuestarias al 31 de diciembre del año.

A fin de dar cumplimiento con las instrucciones antes citadas, cabe la necesidad de efectuar durante el presente mes de diciembre de 2017, modificaciones al Presupuesto Municipal y de los Servicios Traspasados de Educación, Salud y Cementerio, con la agilidad y celeridad que caracteriza un Cierre Anual del Ejercicio y su preparación previa; como son entre otras, las modificaciones de ajuste para financiar los mayores costos y/o diferencias de valores de los combustibles, consumos básicos y de los contratos que mantiene el municipio con terceros expresados en UF. Por lo anterior, se solicita de ese Honorable Concejo Municipal, “la autorización necesaria para efectuar modificaciones en dichos presupuestos vigentes, por ajustes presupuestarios en las cuentas de Ingresos y de Gastos respectivas que correspondan y sea necesario”.

Cabe señalar, que ésta autorización no contempla aumentos del Presupuesto en el ítem de Gastos en Personal, a excepción de aquellos indispensables y que se originen producto de la aplicación de la Ley N° 21.050 de fecha 01.12.2017 y publicada en el Diario Oficial del 07.12.2017 que “reajusta en un 2,5 % las Remuneraciones a Trabajadores del Sector Público y Municipal”; y que además, concede aguinaldos y otros beneficios de carácter pecuniario ocasionales, a contar del 01 de Diciembre de 2017.

**T e m u c o, Diciembre 04 de 2017**